



C I R C U L A R CSJBTC17-15

FECHA : viernes, 21 de abril de 2017

PARA : **JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo y en atención a la Circular No. CSJVAC17-27 del 22 de marzo de 2017, suscrita por la doctora VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de la manera más atenta me permito indicar que la doctora Ángela María Libreros Torres, Secretaria del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, mediante oficio No. 715 del 6 de marzo del presente año, informó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante del señor **FRANCISCO JAVIER RESTREPO HINESTROZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.074.585

En consecuencia solicita se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra del solicitante, e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos, junto con la liquidación y las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art. 565 ibídem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 10 Palacio de Justicia de esa ciudad, o al correo electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo: Lo enunciado

EMT/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CSJVAC17-27

FECHA: Cali, marzo 22 de 2017

PARA: **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS Y LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIA Y LABORALES DEL VALLE DEL CAUCA.**

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ASUNTO: **Cumplimiento Oficio N° 715 del 6 de marzo de 2017, emitido por el "Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali V.". Radicación: 2016-00582-00.**

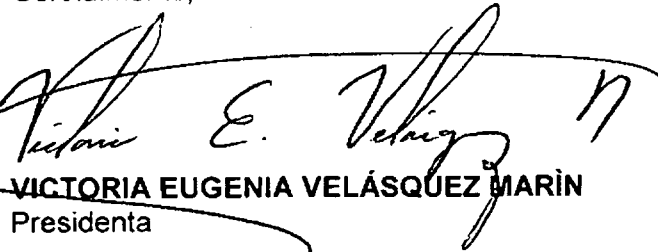
Respetados (as) Doctores (as)

De conformidad con lo dispuesto en el oficio N° 715 del 6 de marzo de 2017, suscrito por la doctora Ángela María Libreros Torres, Secretaria del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali V., mediante el cual solicita se comuniquen a todos los Juzgados Civiles, de Familia y Laborales del País; *"La apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Personal Natural no Comerciante, del señor FRANCISCO JAVIER RESTREPO HINESTROZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 94.074.585, para que remitan los procesos ejecutivos que adelantan contra el deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos junto con la liquidación y las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del Art. 565 ibidem"*.

Para mayor celeridad, las respuestas deberán ser enviadas directamente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali V., ubicado en la Carrera 10 N° 12-15, Piso 10, Palacio de Justicia de esta ciudad, o al correo electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM/GIMC/IMHP